



MENSAJE A NUESTROS COLABORADORES

Nuestro **CÓDIGO DE ÉTICA** es la representación de los valores de la empresa **BXH S. DE R.L. DE C.V. y/o BXH Construimos Interiores**, así como las conductas que son esperadas de **LOS EMPLEADOS, CLIENTES, PROVEEDORES, AUTORIDADES** y cualquier tercero con quien mantenga relación en cualquier momento o circunstancia relacionada con las actividades comerciales de la empresa.

Nuestra misión:

“Construimos interiores eficientes y de calidad, haciendo equipo en beneficio de todos”.

Nuestra visión:

“En el año 2020 ser la empresa de referencia por calidad y buenas prácticas en el mercado de la construcción de interiores corporativos, comerciales y hoteleros”.

CÓDIGO DE ÉTICA

1. Es responsabilidad de **LOS EMPLEADOS, CLIENTES, PROVEEDORES, AUTORIDADES** y cualquier tercero que mantenga relación con **BXH S. DE R.L. DE C.V. y/o BXH Construimos Interiores** el cumplimiento de este **CÓDIGO DE ÉTICA**, que tiene como objetivo mantener la conducta de todos bajo los valores de **INTEGRIDAD, ÉTICA y TRANSPARENCIA**.

2. **BXH S. DE R.L. DE C.V. y/o BXH Construimos Interiores** se compromete a:
 - a. La difusión inmediata del presente **CÓDIGO DE ÉTICA**, así como de notificar de cualquier actualización y/o modificación al mismo, entre sus **EMPLEADOS, CLIENTES, PROVEEDORES, AUTORIDADES** y cualquier tercero con quien mantenga relación.
 - b. Garantizar el anonimato de cualquier persona que informe de buena fe del incumplimiento de este **CÓDIGO DE ÉTICA**, ya sea por medio verbal, escrito o por medio de nuestro apartado de DENUNCIA ANÓNIMA ubicado en nuestra página de internet <http://www.bxh.mx/denuncia>.
 - c. Tomar las medidas sancionarias que se establecen en este **CÓDIGO DE ÉTICA**, al que de manera fehaciente se le compruebe el incumplimiento de este.

3. La política de **BXH S. DE R.L. DE C.V. y/o BXH Construimos Interiores** es obedecer la ley. Cuando la ley es permisiva o indulgente **BXH S. DE R.L. DE C.V. y/o BXH Construimos Interiores** escogerá el camino para conducirse con honestidad e integridad honrando nuestra misión: *“Construir interiores eficientes y de calidad, haciendo equipo en beneficio de todos”.*



4. Los resultados son importantes, pero más importante es cómo se llega a ellos, por tal razón la manera de obtenerlos deberá conducirse siempre bajo este **CÓDIGO DE ÉTICA** y aplica a todo aquel que mantenga relación con **BXH S. DE R.L. DE C.V. y/o BXH Construímos Interiores**.
5. El respeto y cordialidad son valores fundamentales de **BXH S. DE R.L. DE C.V. y/o BXH Construímos Interiores**, por lo que nos conducimos con un trato amable y respetuoso hacia nuestros **EMPLEADOS, CLIENTES, PROVEEDORES, AUTORIDADES** y cualquier tercero con quien mantenga relación, teniendo el profesionalismo, dentro y fuera de las instalaciones de **BXH S. DE R.L. DE C.V. y/o BXH Construímos Interiores**, y/o donde se realicen las actividades laborales, y durante todo momento incluyendo los horarios fuera de oficina y obra establecidos.
6. Toda la información generada ó transmitida por **BXH S. DE R.L. DE C.V. y/o BXH Construímos Interiores** es confidencial y es responsabilidad de quien la recibe salvaguardar y mantener como tal. Esto incluye accesos a información confidencial de la empresa como:
 - a. Sueldos de empleados
 - b. Datos financieros
 - c. Nombres de proyectos en licitación y clientes
 - d. Cambios de administración y políticas
 - e. Datos personales de empleados y socios
7. Únicamente podrá compartirse información por indicación expresa y por escrito del **DIRECTOR DEL ÁREA y/o LÍDER DE PROYECTO** de **BXH S. DE R.L. DE C.V. y/o BXH Construímos Interiores** en cuestión, por cualquiera de los medios de comunicación oficiales.
8. **BXH S. DE R.L. DE C.V. y/o BXH Construímos Interiores** considera medios de comunicación oficiales:
 - a. Correo electrónico, de preferencia con dominio propio que haga referencia a la empresa con quien se tenga relación comercial.
 - b. Cartas membretadas y/o con firma de los representantes legales ó con poderes de toma de decisión.
 - c. Minutas firmadas.
 - d. Bitácora de Obra.
9. Las aplicaciones y/o software de mensajería instantánea como *WhatsApp, Line, Telegram*, y/o que contengan servicios similares como *Instagram o Facebook*, **NO** son medios de comunicación oficiales considerados por **BXH S. DE R.L. DE C.V. y/o BXH Construímos Interiores**, por lo que debe quedar claro que cualquier acuerdo y/o conversación directa y/o en grupo, deberá formalizarse por los medios de comunicación oficiales mencionados en el párrafo anterior.



10. **CONFLICTO DE INTERÉS.** Es responsabilidad de **BXH S. DE R.L. DE C.V. y/o BXH Construímos Interiores**, así como de todo aquel con quien mantenga relación, evitar situaciones donde intervengan intereses personales que afecten y comprometan la reputación, la ética, la transparencia y la honestidad de **BXH S. DE R.L. DE C.V. y/o BXH Construímos Interiores**, así como de los proyectos y clientes involucrados.

Se considera conflicto de interés:

- a. Ofrecer y recibir gratificaciones económicas ó en especie a empleados de **BXH S. DE R.L. DE C.V. y/o BXH Construímos Interiores** por y para la obtención de contratos, asignación, liberación de estimaciones, autorizaciones, liberación de responsabilidades, acceso a información, acceso a instalaciones y/o cualquier otro beneficio que **BXH S. DE R.L. DE C.V. y/o BXH Construímos Interiores** considere fuera de los protocolos y reglas propias de la relación comercial.
- b. Ofrecer y recibir regalos y/o invitaciones, con fines promocionales que individualmente o acumulados durante un año superen la cantidad de \$2,000.00 pesos (dos mil pesos 00/100), con previo conocimiento y autorización del jefe inmediato.
- c. Ofrecer oportunidades de empleo y/o negocio a los empleados de **BXH S. DE R.L. DE C.V. y/o BXH Construímos Interiores**.
- d. Ofrecer y/o solicitar servicios y/o suministros con descuentos preferenciales fuera de los contratos celebrados entre **BXH S. DE R.L. DE C.V. y/o BXH Construímos Interiores** y sus PROVEEDORES.
- e. Ofrecer y/o solicitar favores fuera de la naturaleza de los contratos celebrados entre **BXH S. DE R.L. DE C.V. y/o BXH Construímos Interiores** y sus PROVEEDORES.
- f. El **NO** dar aviso de la existencia de relaciones personales como parentesco, noviazgo, matrimonio y/o amistad cercana con nuestros PROVEEDORES y CLIENTES.

NO se considerará conflicto de interés cuando:

- g. Se ofrezcan invitaciones a uno o más integrantes de **BXH S. DE R.L. DE C.V. y/o BXH Construímos Interiores**, con fines promocionales y/o de capacitación, con previo aviso y solicitud por escrito al director del área en cuestión. **BXH S. DE R.L. DE C.V. y/o BXH Construímos Interiores** con el fin de salvaguardar la transparencia en sus relaciones comerciales, podrá solicitar a sus PROVEEDORES el presupuesto destinado para para dichos eventos.
- h. Mantener relaciones personales como parentesco, noviazgo, matrimonio y/o amistad cercana con nuestros PROVEEDORES y CLIENTES, cuando se de



a conocer con antelación a la celebración de invitación a licitaciones y/o asignación de contratos.

- i. Ofrecer y recibir presentes con motivo de celebraciones como: *cumpleaños, aniversarios, nacimientos, etc.* que no superen la cantidad de \$1,000.00 pesos (un mil pesos 00/100) y que abiertamente se haga mención del motivo del presente. Se sugiere usar buen juicio para evitar que el presente se considere indebido.
- j. Ofrecer y recibir descuentos preferenciales en los contratos de servicios y/o suministros los celebrados entre **BXH S. DE R.L. DE C.V.** y/o **BXH Construímos Interiores** y sus PROVEEDORES, derivados de la relación comercial y que tengan como único beneficiario a **BXH S. DE R.L. DE C.V.** y/o **BXH Construímos Interiores**.

11. ACTOS PROHIBIDOS:

- a. **ACOSO SEXUAL:** Ningún **EMPLEADO, CLIENTE, PROVEEDOR, AUTORIDAD y cualquier tercero con quien mantenga relación BXH S. DE R.L. DE C.V. y/o BXH Construímos Interiores**, deberá de ser objeto de acoso sexual en el trabajo. Queda expresamente prohibido cualquier tipo de acoso sexual, el cual incluye insinuaciones, chantajes o bien cualquier otra conducta verbal, visual, escrita, física de naturaleza sexual. Cabe señalar que también se considera acoso el crear un ambiente laboral intimidante, hostil u ofensivo. **BXH S. DE R.L. DE C.V. y/o BXH Construímos Interiores** podrá proceder legalmente contra aquellos que tomen represalias contra cualquier **EMPLEADO, CLIENTE, PROVEEDOR, AUTORIDAD y cualquier tercero con quien mantenga relación** que rechace, proteste o denuncie el hecho. La compañía manejará este asunto estrictamente confidencial. La acción disciplinaria puede llegar hasta la rescisión de contratos, término de relación comercial y/o despido justificado. **BXH S. DE R.L. DE C.V. y/o BXH Construímos Interiores** promueve la denuncia ante las autoridades correspondientes de estos actos.
- b. **DISCRIMINACIÓN y DERECHO A LA IGUALDAD:** Ningún **EMPLEADO, CLIENTE, PROVEEDOR, AUTORIDAD y cualquier tercero con quien mantenga relación BXH S. DE R.L. DE C.V. y/o BXH Construímos Interiores**, deberá de ser objeto de discriminación en el trabajo. Queda expresamente prohibido cualquier tipo de discriminación, por motivo de el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. **BXH S. DE R.L. DE C.V. y/o BXH Construímos**



Interiores es promotor del derecho a la igualdad y la creación de oportunidades justas y equitativas para todos.

- c. **LAVADO DE DINERO:** Está prohibido el uso de fondos y/o recursos de o provenientes de **BXH S. DE R.L. DE C.V.** y/o **BXH Construimos Interiores** para cualquier propósito ilegal o que se considere inmoral, como:
 - i. Lavado de dinero.
 - ii. Giros negros.
 - iii. Fondeo de organizaciones que se consideren delictivas.

- d. **FALSIFICACIÓN DE REGISTROS Y DOCUMENTOS:** Va en contra de la política de **BXH S. DE R.L. DE C.V.** y/o **BXH Construimos Interiores** que cualquier **EMPLEADO, CLIENTE, PROVEEDOR, AUTORIDAD** y cualquier tercero con quien mantenga relación, conscientemente altere documentos y/o movimientos que modifiquen la verdadera naturaleza de la transacción comercial. Lo anterior incluye registros, pagos, estados de cuenta, minutas, correos electrónicos, reportes y cualquier instrumento que **BXH S. DE R.L. DE C.V.** y/o **BXH Construimos Interiores** considere como mecanismo para el libre acceso y transparencia de la información.

12. **SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE: BXH S. DE R.L. DE C.V. y/o BXH Construimos Interiores** es socialmente responsable y esta comprometido con la comunidad, mediante el cumplimiento de Leyes y Normas que garanticen la Seguridad, salud de sus empleados y el Medio Ambiente. Nuestra política de mejora continua está enfocada en garantizar:

- a. Espacios seguros y saludables para el trabajo.
- b. Convivencia segura y profesional en el entorno de trabajo.
- c. Implementación de estrategias para la mínima utilización de recursos no renovables.
- d. Implementación de estrategias para la mínima afectación del medio ambiente.

13. DENUNCIA ANÓNIMA

BXH S. DE R.L. DE C.V. y/o **BXH Construimos Interiores** pone a disposición en nuestra página de internet <http://www.bxh.mx/denuncia> el portal de denuncias anónimas, donde cualquiera que mantenga relación **BXH S. DE R.L. DE C.V.** y/o **BXH Construimos Interiores** podrá hacer llegar sus inquietudes referentes al incumplimiento de este Código de Conducta.

El incumplimiento de este código podrá dar lugar a sanciones laborales, administrativas o penales.